

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 28/06/2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Albacete, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de energía eléctrica denominado: Soterramiento LAMT D/C L16 Tobarra de la ST Hellín. Tramo AP5021 a CT Mora Santaquiteria, emplazada en el término municipal de Tobarra. Referencia: 02211003609. [2022/6287]

Visto el expediente tramitado en esta Delegación Provincial, para la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, del siguiente proyecto de instalación de energía eléctrica:

- Referencia: 02211003609.
- Titular: i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.
- Denominación: Soterramiento LAMT D/C L16 Tobarra de la ST Hellín. Tramo AP5021 a CT Mora Santaquiteria.
- Descripción: Línea subterránea de alta tensión de 20 kV, en doble circuito, con conductor HEPRZ1 12/20 kV 3x(1x240) mm² Al, bajo tubo por canalización subterránea. Con inicio en un doble PAS del apoyo proyectado nº 1 bajo hilos de la LAMT S/C L16 Tobarra de la ST Hellín, y final en dos celdas de línea existente libre del CT Mora Santaquiteria. Longitud de canalización de 135 m, y de tendido de línea en D/C de (150+150) m. Se desmontará 106 m de línea, de conductor existente LA 56, desde apoyo AP 5021 a CT Mora Santaquiteria.
- Ubicación: Parcela 5001 del polígono 35, parcela 9036 del polígono 33, calle Fuente García, y calle del Transformador.
- Término municipal: Pedanía de Mora de Santa Quiteria de Tobarra (Albacete).
- Finalidad: Mejorar la seguridad de las instalaciones, y la arquitectura de red en la zona.

Realizada la información pública en el DOCM núm 71 de 12/04/2022, en el tablón de anuncios electrónico de la JCCM y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Decreto 80/2007, de 19/06/2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, y modificado por el Decreto 34/2017, de 2 de mayo.

Esta Delegación Provincial ha resuelto OTORGAR la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de esta instalación de energía eléctrica, sujeta a las siguientes condiciones:

- 1) Las autorizaciones otorgadas se entienden sin perjuicio de otras concesiones y autorizaciones que sean necesarias en aplicación de la legislación que le afecte y, en especial, aquéllas relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, no eximiendo del cumplimiento del resto de requisitos y obligaciones previstas en la legislación vigente.
- 2) Se concede un plazo de tres años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según artículo 14 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, "...Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas".

En el caso, de interesados que están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada en el siguiente enlace: <https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos> (apartado "Tramitación Online").

Albacete, 28 de junio de 2022

La Delegada Provincial
MARÍA LLANOS VALERO HERNÁNDEZ